



Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA

## **ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA LA RECUPERACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE LA GUERRA CIVIL ESPAÑOLA Y LA POSGUERRA Y EL MANTENIMIENTO DEL BANCO DE DATOS DE ADN DE LAS VÍCTIMAS Y SUS FAMILIARES.**

En Sevilla y Granada, a la fecha de la firma electrónica

### **REUNIDOS**

De una parte, doña Patricia del Pozo Fernández, Excm. Sra. Consejera de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, en representación de la citada Consejería en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 16/2024, de 29 de julio, y conforme a las competencias que tiene atribuidas según lo dispuesto en los artículos 9.2 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra parte, don Pedro Mercado Pacheco, Rector Magnífico de la Universidad de Granada, nombrado en virtud del Decreto 131/2023, de 12 de junio, actuando con las atribuciones que le confieren el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el artículo 45, k) de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio.

Intervienen como tales y en la representación que ostentan y reconociéndose entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir la presente adenda, en base a la cual,

### **EXPONEN**

**Primero.-** Con fecha 21 de diciembre de 2023 se firmó un convenio de colaboración entre la entonces Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía (en adelante, la Consejería) y la Universidad de Granada (en adelante, la Universidad) para la recuperación e identificación de las víctimas de la Guerra Civil española y la posguerra y el mantenimiento del Banco de Datos de ADN de las víctimas y sus familiares.

**Segundo.-** El apartado 1 de la estipulación cuarta del citado convenio recoge los compromisos que adquiere la Consejería con la firma del mismo, entre los que se encuentra destinar anualmente una cantidad económica para contribuir a sufragar parte de estos costes.



Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA

El apartado 2 de la misma estipulación establece que la cuantía total destinada a sufragar los costes que ocasionan los trabajos de identificación genética objeto del Convenio durante su vigencia alcanza la cifra de tres millones trescientos sesenta y ocho mil ochocientos ocho euros con cincuenta y seis céntimos (3.368.808,56 euros) y que la cuantía a aportar por la Consejería destinada a cubrir parte de los gastos derivados de los trabajos de identificación genética objeto del citado Convenio asciende a dos millones trescientos noventa y dos mil euros (2.392.000,00 euros) repartida en anualidades con el siguiente calendario de pagos:

- Año 2023: setecientos treinta mil euros (730.000,00 euros).
- Año 2024: quinientos cincuenta y dos mil euros (552.000,00 euros).
- Año 2025: quinientos cincuenta y seis mil euros (556.000,00 euros).
- Año 2026: quinientos cincuenta y cuatro mil euros (554.000,00 euros).

**Tercero.-** La Resolución de 11 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática, por la que se publicó el Acuerdo del Consejo Territorial de Memoria Democrática, por el que se determinan los criterios de reparto, así como la distribución resultante de fondos para las Comunidades Autónomas, del crédito asignado en el año 2023 para actividades de memoria democrática y se formalizan los compromisos financieros resultantes, asignó a la Comunidad Autónoma de Andalucía la cantidad de cuatrocientos treinta y seis mil trescientos veintiocho euros y treinta y ocho céntimos (436.328,38 euros), indicando que de éstos, cien mil euros (100.000,00 euros) se destinarían a trabajos de identificación genética.

Por ello, tal como se recoge en la estipulación cuarta del convenio suscrito con la Universidad, en el año 2023, la Consejería tramitó un expediente de gastos por un importe total de setecientos treinta mil euros (730.000,00 euros), equivalente a la aportación de la Consejería (630.000,00 euros) más la aportación del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática (100.000,00 euros).

La misma estipulación indica, en el párrafo séptimo de su apartado 2, que en caso de que existieran nuevas disponibilidades presupuestarias provenientes de los fondos transferidos a la Consejería al amparo de los Acuerdos adoptados por el Consejo Territorial de Memoria Democrática durante la vigencia del citado Convenio, dichos fondos podrán destinarse en todo o en parte a sufragar nuevos trabajos de identificación genética. Las citadas cuantías se incorporarán a las previstas en el Convenio mediante la correspondiente adenda al mismo.

**Cuarto.-** La Resolución de 16 de septiembre de 2024, de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática, por la que se formalizan los compromisos financieros resultantes adquiridos tras el Acuerdo del Consejo Territorial de Memoria Democrática de 6 de junio de 2024, atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía la cantidad de quinientos veintiún mil





Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA

ciento noventa y ocho euros y cincuenta y ocho céntimos (521.198,58 euros), para el desarrollo de actuaciones de recuperación de la memoria democrática, e indica que de esta cuantía cien mil euros (100.000 euros) se destinarán a trabajos de identificación genética de restos óseos de víctimas exhumadas de fosas en Andalucía.

**Quinto.-** Con fecha 25 de octubre de 2024, de acuerdo con lo previsto en la estipulación sexta del convenio suscrito el 21 de diciembre de 2023, se reúne la Comisión de Interpretación y Seguimiento del convenio, con el fin de informar de la nueva cuantía destinada por el Estado a la financiación de actuaciones de identificación genética y se pone de manifiesto la necesidad de modificar el citado convenio para incluir dicha cuantía en la anualidad de 2024.

Por todo lo expuesto, las partes intervinientes formalizan la presente Adenda en base a las siguientes:

## ESTIPULACIONES

### **Primera.- Modificación de la estipulación cuarta del convenio.**

Se modifica el apartado 2 de la estipulación cuarta del convenio, que queda redactada como sigue:

*“2.- Se establece que la cuantía total destinada a sufragar los costes que ocasionan los trabajos de identificación genética objeto del presente Convenio, durante los cuatro años de vigencia del mismo, alcanza la cifra de tres millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos ocho euros con cincuenta y seis céntimos (3.468.808,56 euros).*

*La cuantía a aportar por la Consejería destinada a cubrir parte de los gastos derivados de los trabajos de identificación genética objeto del presente Convenio asciende a dos millones cuatrocientos noventa y dos mil euros (2.492.000,00 euros).*

*Dicha cuantía se repartirá por anualidades de acuerdo con el siguiente calendario de pagos:*

- Año 2023: setecientos treinta mil euros (730.000,00 euros).
- Año 2024: seiscientos cincuenta y dos mil euros (652.000,00 euros).
- Año 2025: quinientos cincuenta y seis mil euros (556.000,00 euros).
- Año 2026: quinientos cincuenta y cuatro mil euros (554.000,00 euros).

*En virtud del Acuerdo adoptado el 16 de junio de 2023 en el Consejo Territorial de Memoria Democrática, por el que se formalizan los criterios de distribución de los fondos asignados a las*





Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA

*Comunidades Autónomas para actividades de memoria democrática, así como el reparto resultante, se transfiere a la Consejería la cantidad de cuatrocientos treinta y seis mil trescientos veintiocho euros con treinta y ocho céntimos (436.328,38 euros), de los que cien mil euros (100.000,00 euros) se destinarán a los trabajos de identificación genética al amparo del Convenio que se suscriba con la Universidad de Granada para tal fin.*

*Por ello, en el año 2023, la Consejería tramitó, con cargo a la partida presupuestaria 1600010000G/31/609.05/00, un expediente de gastos por importe total de setecientos treinta mil euros (730.000,00 euros), que equivale a la aportación de dicha Consejería (630.000,00 euros) más la aportación del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática (100.000,00 euros).*

*Del mismo modo, por Resolución de 16 de septiembre de 2024, de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática, por la que se formalizan los compromisos financieros resultantes adquiridos tras el Acuerdo del Consejo Territorial de Memoria Democrática de 6 de junio de 2024, se atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía la cantidad de quinientos veintinueve mil ciento noventa y ocho euros y cincuenta y ocho céntimos (521.198,58 euros), para el desarrollo de actuaciones de recuperación de la memoria democrática, de los que cien mil euros (100.000 euros) se destinarán a trabajos de identificación genética de restos óseos de víctimas exhumadas de fosas en Andalucía.*

*En el año 2024, la Consejería tramitará, con cargo a la partida presupuestaria 1600010000G/31/609.09/00, un expediente de gastos por importe total de seiscientos cincuenta y dos mil euros (652.000,00 euros), que equivale a la aportación de dicha Consejería (552.000,00 euros) más la aportación del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática (100.000,00 euros).*

*De acuerdo con lo dispuesto en la Regla séptima del artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en caso de que sea necesario ampliar hasta el 31 de marzo de 2025 el plazo para abonar a la Universidad de Granada el importe de 100.000 euros aportados por la Secretaría de Estado de Memoria Democrática, se llevarán a cabo los trámites necesarios para proceder al traspaso de remanentes del año 2024 por dicho importe.*

*En caso de que existieran nuevas disponibilidades presupuestarias provenientes de los fondos transferidos a la Consejería al amparo de los Acuerdos adoptados por el Consejo Territorial de Memoria Democrática durante la vigencia del presente Convenio, dichos fondos podrán destinarse en todo o en parte a sufragar nuevos trabajos de identificación genética. Las citadas cuantías se incorporarán a las previstas en el Convenio mediante la correspondiente agenda al mismo.*



Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA

*Durante cada ejercicio, se efectuarán los pagos correspondientes previa presentación por la Universidad de Granada de un informe en el que se relacionen los trabajos realizados hasta la fecha de emisión de dicho informe y las cuantías empleadas en el desarrollo de los trabajos realizados, y previa conformidad del Comisionado para la Concordia.”*

**Segunda.- Mantenimiento del resto de estipulaciones.**

En todo lo no dispuesto en la presente Adenda y en la medida en que no se contraponga a la misma, se estará a lo dispuesto en el convenio de 21 de diciembre de 2023 al que se incorpora esta Adenda.

Y en prueba de su conformidad, aceptación y compromiso con cuanto antecede, se firma la presente adenda en la fecha y lugar señalado en el encabezamiento.

LA CONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTE

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Firmado por DEL POZO  
FERNANDEZ PATRICIA -

Firmado por  
MERCADO  
19/12/2024

PEDRO  
el día

19/12/2024 con un

Fdo.: Patricia del Pozo Fernández

Fdo.: Pedro Mercado Pacheco